

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA AL OBJETO DE ESTABLECER LOS CRITERIOS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DEL TALLER DE EMPLEO DENOMINADO "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO" AL QUEDAR DESIERTA LA PLAZA ANTERIOR, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD PROMOTORA AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL), SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, MODIFICADA POR LAS ORDENES DE 12/11/2013 Y 03/10/2014, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA, POR LAS QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO, Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A DICHOS PROGRAMAS, Y POR LA ORDEN DE 25/11/2015 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.

En Ciudad Real, a 6 de junio de 2016 siendo las 11:00 horas se reúnen bajo la presidencia de D^a Gema Cobos Sánchez-P, por designación del Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en representación de la Junta de Comunidades, D^a M^a Desamparados Vila Saborido y D^a M^a del Prado Cabañas Pintado y, en representación de la Entidad Promotora, D. José Gómez-Calcerrada García-Parrado y D^a Ana Solera Lama que actuará como secretario de la comisión, al objeto de elaborar las bases por las cuales ha de regirse el proceso de selección del personal docente del citado Taller de Empleo.

1.- OBJETO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de 30 de diciembre de 2015, del Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Ciudad Real, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a favor del Ayuntamiento de Herencia la cual, como entidad promotora, debe desarrollar el Taller de Empleo: "Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio".

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que la fecha límite de inicio de las acciones formativas subvencionadas será de cuatro meses desde la notificación de la Resolución de concesión de la subvención del Taller de Empleo, según el artículo 2, punto decimocuarto de la Orden de 25/11/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se modifica la Orden de

15/11/2012, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, y se aprueba la convocatoria de talleres de empleo para 2015. En ese periodo de tiempo se tienen que seleccionar los alumnos-trabajadores y el personal directivo, docente y de apoyo, dotarse y ponerse en marcha los talleres y desarrollarse los mismos por un periodo de 6 meses.

Teniendo en cuenta que el artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección". Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Orden de 14 de noviembre de 2001 por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa, por las labores que debe desempeñar el personal directivo, docente y de apoyo en los talleres de empleo para completar la formación y los trabajos de los/as alumnos/as-trabajadores/as, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 11 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas y por la urgencia en la contratación, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA PLAZA

Las bases de esta convocatoria se establecen con el fin de que los/as aspirantes que accedan a la plaza convocada posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones que conllevan los puestos de trabajo expuestos que se van a ofertar.

La contratación del personal docente se formalizará con las personas seleccionadas mediante un contrato de obra o servicio determinado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el

artículo 15 del Estatuto de Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, y por la Ley de 3/2012 de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

La duración de los contratos se ajustará al desarrollo del Taller de Empleo, cuya duración es de 6 meses.

3.- PLAZAS OFERTADAS

La relación de puestos de trabajo del Taller de Empleo (ANEXO I) es la siguiente:

1-MONITOR/A DE "ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO".

La Comisión Mixta baremará y evaluará los C.V. de los/as candidatos/as con arreglo a los méritos establecidos en el Anexo II.

4.- REQUISITOS PARA CONCURRIR

Para ser admitido/a en el proceso de selección, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española. Para ciudadanos/as extranjeros/as, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o de residencia y trabajo en España vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el empleo público.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No encontrarse afectado/a por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.
- Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos de la presente convocatoria (anexo I) y, en el puesto del monitor, los requisitos exigidos en el RD 1379/2008, de 1 de agosto modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, que desarrolla el certificado de profesionalidad (SSCS0108).

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con el proyecto al que, en su caso, se incorpore cada aspirante.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

5.- PUBLICIDAD

La convocatoria del proceso selectivo así como un anuncio de sus bases, se hará pública en el Tablón de Edictos y página web del Excmo. Ayuntamiento de Herencia www.herencia.es, en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Ciudad Real, Ronda de Calatrava, 5, y en la Red Provincial de Oficinas de Empleo y Emprendedores.

El resto de actos derivados del presente proceso de selección serán publicados en el Tablón de Anuncios y página web del Excmo. Ayuntamiento de Herencia de "www.herencia.es" y en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Ciudad Real, Ronda de Calatrava, 5.

6.- CALENDARIO

Al objeto que los integrantes de la C.M. puedan programar su trabajo en relación a este proceso selectivo, se establecen las siguientes fechas:

- Convocatoria Pública: 08 de junio de 2016.
- Oferta Genérica: 8 de junio de 2016
- Fecha de recepción de solicitudes: Del 9 de junio al 13 de junio de 2016 hasta las catorce horas.

7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar y aportar, con carácter obligatorio, la solicitud en impreso normalizado cuyo modelo figura en el ANEXO III de las presentes bases.

El único modelo válido para solicitar la participación en el proceso selectivo se facilitará en el Ayuntamiento de Herencia, o

puede descargarse a través de su página web, y deberá ser entregado preferentemente en el mismo, en horario de oficina, debidamente cumplimentado y durante el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente de su publicación.

También podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por ley 4/99, de 13 de enero, BOE nº 12 de 14-1-99). En este caso, deberá remitir copia del impreso de solicitud al correo electrónico del Ayuntamiento: registro@herencia.es .

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

8.- DOCUMENTACIÓN

A. Instancia (ANEXO III) solicitando tomar parte en las pruebas convocadas, a la que se acompañará:

a.1. Declaración jurada o responsable (Anexo IV) que el/la aspirante cumple los requisitos generales y específicos expresados en la convocatoria, así como de que los datos aportados en el Curriculum Vitae son ciertos.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

a.2. Fotocopia DNI o equivalente a efectos de la convocatoria.

a.3. Curriculum Vitae en el que se especifiquen los siguientes apartados:

- a) Datos personales.
- b) Titulaciones académicas que se poseen.
- c) Acreditación de la competencia docente de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del RD 34/2008, de 18

de enero por el que se regulan los Certificados de profesionalidad.

d) Cursos recibidos relacionados con las materias de la plaza a la que aspira, especificando el número de horas de que constan. (Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas).

e) Cursos recibidos en Prevención de Riesgos Laborales, especificando el número total de horas. (Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas). En el caso de presentarse varios con la misma formación, sólo se tendrá en consideración el de mayor número de horas de formación.

f) Experiencia profesional, especificando la actividad, categoría profesional, duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).

g) Experiencia docente: Cursos impartidos relacionados con su especialidad o cualquier otra experiencia docente, indicando el Centro de Formación y especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).

h) Resolución de inscripción en Registro de Formadores para la impartición de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad.

En el caso de no estar inscrito en el Registro, para verificar el requisito de acceso y/o baremación de la experiencia profesional de los docentes en relación a los Módulos Formativos a impartir, se **deberá aportar certificación de empresa que haga constar las funciones** relacionadas con los módulos formativos a impartir y, en el caso de trabajador autónomo: vida laboral, **declaración responsable con la descripción de la actividad desarrolla** e IAE correspondiente y modelo 036 ó 037 (Artículo 29 de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el RD 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación).

a.4. La Titulación académica y los cursos recibidos se acreditarán presentando el/los título/s o certificaciones acreditativas.

a.5. La Experiencia profesional se acreditará mediante certificado de Vida Laboral actualizado expedido por la

Seguridad Social acompañado de contrato de trabajo o certificado de empresa donde se desarrolló la actividad profesional. En ausencia de éstos, nóminas que demuestren la duración y cualificación de su experiencia laboral. En caso de trabajador/a por cuenta propia o autónomo/a acreditarán su experiencia laboral mediante Informe de vida laboral y certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y modelo 036 ó 037.

a.6. Anexo II.- Autobarefacción.

Cada aspirante cumplimentará la columna de autobarefacción del Anexo II, aplicando a la titulación, experiencia y otros méritos y situaciones alegando las puntuaciones que correspondan en cada caso, realizando los cálculos precisos para obtener las puntuaciones a incluir en la mencionada columna de autobarefacción.

La falsedad en la cumplimentación del presente Anexo II o su no presentación reportará automáticamente la exclusión en el presente proceso selectivo.

La documentación de barefacción deberá ser presentada en el orden de los apartados del anexo de autobarefacción.

B. Otra documentación:

b.1. Los/as aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33% deberán presentar un certificado expedido por el órgano competente o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociendo tal discapacidad, así como el certificado de compatibilidad con el puesto a desarrollar emitido por la entidad competente (deberá presentarse obligatoriamente antes de la formalización del contrato en el caso de ser seleccionado).

b.2. Otra documentación específica que figure en el ANEXO II.

La documentación de barefacción deberá ser presentada en el orden de los apartados del anexo de autobarefacción.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria no serán valoradas por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.

Sólo se barefearán los diplomas, títulos o certificaciones emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que, a juicio de la Comisión Mixta, no estén debidamente acreditados.

Sólo se valorarán los méritos acreditados dentro del plazo de solicitudes. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión Mixta, no hayan sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La documentación se acreditará mediante fotocopias y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

9.-ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Mixta expondrá en los medios establecidos anteriormente o en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora y de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Ciudad Real, Ronda de Calatrava nº 5, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

De acuerdo con lo establecido en el punto 4, 7 y 8 de esta convocatoria, quedarán excluidos quienes no aporten la documentación necesaria: solicitud, anexos, titulación exigida y/o documentación acreditativa oficial sobre la ocupación, los menores de 16 años, los que excedan de la edad de jubilación o cualquier otro requisito según bases de la convocatoria.

Se establece un plazo de 3 días hábiles para subsanar los motivos de exclusión. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Herencia o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en cuyo caso el/la interesado/a deberá comunicarlo a la Comisión Mixta, adjuntando copia de la solicitud y relación de la

documentación aportada al correo electrónico de la Entidad Promotora indicado en el apartado 7 de las presentes bases.

10.- VALORACIÓN DE SOLICITUDES

La Comisión Mixta comprobará las autobaremaciones y evaluará las solicitudes presentadas por los/as candidatos/as interesados/as en la convocatoria pública y en la oferta genérica presentada por la Entidad Promotora de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria, más aquellos aspectos que a juicio de la Comisión Mixta se estimen idóneos y meritorios para el desempeño del puesto.

A tal efecto servirá como orientación los requisitos que se contemplan en el proyecto del Taller de Empleo referenciado, procurando la mayor adaptabilidad de los/as seleccionados/as a las especialidades y a la dificultad de las mismas.

En caso de empate se seleccionará al candidato/a que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional y en el caso de que continúe el empate, se decidirá a favor de aquel/aquella que tenga mayor antigüedad en la fecha de demanda de empleo como desempleado/a no ocupado/a. Como último criterio de seguir el empate, se procederá a un sorteo público.

La Comisión Mixta recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias.

En el caso que los/as candidatos/as no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

11.- RELACIÓN DE CANDIDATOS/AS

La Comisión Mixta formulará la relación de baremación provisional y propondrá la contratación de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo para cada una de las plazas ofertadas, y levantará Acta por duplicado, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En el caso de no producirse reclamaciones la Baremación se elevará a definitiva.

Los/as aspirantes seleccionados/as que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente, antes de la formalización del contrato laboral.

No obstante, los/as aspirantes que no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

En el caso de no presentarse un/a candidato/a seleccionado/a sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado/a por orden de puntuación obtenida.

La secretaria de la Comisión Mixta levantará acta por duplicado del proceso de selección.

12.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

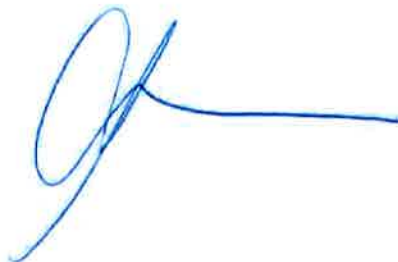
De conformidad con lo establecido en el artículo 38, apartado 4, de la Orden de 15 de noviembre del 2.012, modificada por la Orden de 12/11/2013, de la Consejería de Empleo y Economía por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de elección serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que queda ulterior recurso en vía administrativa.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

PRESIDENTE



SECRETARIO



ANEXO I
Relación de puestos de trabajo TE

PUESTO DE TRABAJO	CONTRATO (DURACION Y JORNADA)	REQUISITOS
MONITOR DE ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN DOMICILIO.	• Duración: 6 meses • Jornada: 40 horas semanales	<u>CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD:</u> Los requisitos establecidos en el RD1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo de ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN DOMICILIO (SSCS0108): 1. Acreditar alguna de las siguientes titulaciones: -Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -Diplomados, ingeniero técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. -Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención Social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. 2. Acreditación de la Competencia docente de conformidad con lo establecido en el Artículo 13. Formadores del RD 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad. 3. Acreditar experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia de un año con titulación y de tres años sin titulación.

Los/as aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo




competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

MONITOR/A DE "ATENCIÓN SOCIO SANOTARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO"		AUTOBAREMO
Requisito: Anexo I		
1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÁXIMO 5 PUNTOS	
1.1- Por mes de trabajo como docente en la especialidad en entidad pública o privada	0,2 puntos/mes Hasta un máximo 3 ptos	
1.2 - Por mes de trabajo en entidad pública o privada en la especialidad a desarrollar.	0,1 puntos/mes Hasta un máximo 2 ptos	
2.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	MÁXIMO 4 PUNTOS	
2.1- Por hora de curso relacionado con la especialidad a impartir	0.02 puntos/hora Hasta un máximo 2 ptos	
2.2- Por hora de cursos relacionados en materia de prevención de riesgos laborales.	0.01 puntos/hora Hasta un máximo 2 ptos	
3.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO	1 PUNTO	
Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como no ocupado con anterioridad a la presente convocatoria.	1 punto	
4.- OTROS MÉRITOS	MÁXIMO 1 PUNTO	
Cualquier experiencia laboral de interés para el desarrollo del puesto	0,02 puntos/mes	
TOTAL AUTOBAREMO		

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA DEL TALLER DE EMPLEO "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO".

D/Dña: con DNI nº con domicilio en calle provincia de y teléfonos de contacto

A) EXPONE:

1. Que cumple con los requisitos especificados en las bases de la convocatoria:

2. Que presenta la documentación conforme las bases de la convocatoria:

- ☐ Curriculum Vitae.
- ☐ Anexo II, Autobarefacción.
- ☐ Fotocopia DNI
- ☐ Titulación académica.
- ☐ Títulos y/o diplomas justificativos de la formación.
- ☐ Certificado de vida laboral.
- ☐ Documentación y/o certificados de la administración, organismo o empresa que acrediten la experiencia profesional.
- ☐ Anexo IV. Declaración jurada o responsable en la que el/la aspirante cumple los requisitos generales específicos expresados en la convocatoria.
- ☐ Otros

3. La persona abajo firmante, autoriza a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo a:

-Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad. Según el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.

-Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.

-Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.

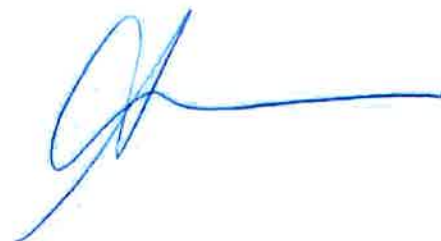
Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

SOLICITA:

Sea tenido/a en cuenta como aspirante para participar en el proceso de selección para la contratación, en el puesto de:

☐ MONITOR/A

En a de de 2016



Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas mediante diplomas, títulos o certificaciones en los que se haga constar de manera expresa la duración y contenidos y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos y siempre que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación que se requiere para el puesto.

La documentación de baremación deberá ser presentada en el orden de los apartados del presente anexo de autobaremación.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

..... a, de de 2016

Fdo.-N.I.F/NIE.....

(Firma)

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE CASTILLA LA-MANCHA EN CIUDAD REAL,
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

ANEXO IV
DECLARACIÓN JURADA O RESPONSABLE

D/D^a _____, con DNI nº _____,
con domicilio en _____, C/ _____ nº _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

-Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público ni realizo actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad.

-Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el empleo público.

-Que no ha recaído sobre mí Resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y S. Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso, ayuda por fomento de empleo durante el año 2015 e igualmente exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante el año 2016.

-Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

-Que reúno el resto de requisitos generales de la convocatoria para la selección de la plaza de _____ del la TE _____

-Que los datos aportados en el C.V. son ciertos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

En _____, a _____ de _____ de 2016

Fdo.:

